

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

### 3265 Incoación expediente bajas de oficio en el Padrón Municipal de habitantes.

De conformidad con lo establecido en la Resolución Conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística, y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de 9 de abril de 1997.

Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento, por las diligencias levantadas por la Policía Local de Ceutí, de que los siguientes ciudadanos no residen en los domicilios en que constan inscritos en la hoja patronal:

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>DNI/NIE/Pasaporte</b>
Younes Nasria	T938318
Maria Fuensanta Saura Puerta	48657418K
Abdelmalek Rahim	X06908565D
Modesta Inocencia Polanco Sandoval	X03689360E
Miguel Angel Abrego Torrico	X09866283L
Eugenio Mamani Cornejo	X06933268X
Nancy Nelly Choque de Mamani	X09875147M
Silvia Eugenia Mamani Choque	X09878813Z
Martin Michel Montaña	X06573364X
Kamal Chaouki	W379991
Isidora Arriaga de Rivas	3833599
Vicente Epifanio Saldaña Montece	X03113340Z
Myrian del Rocio Vallejo Aldaz	X06449264H
Mohamed Afti	X04274694Y
Hicham Gharghay	W269379
Ana Belen Muñoz Martin	48454064X
Younesse Daki	FS6386786
Youssef Chatbi	U294918
Edit Vanesa Garcia Arboleda	X03149130Q
Rahma Khattabi	W984504
Jose Vicente Garcia Villa	48415223Q
Abdoulie Faye	PC205596
Adriana Angeles Aguas Salazar	X06202036V
Danilo Ismael Quispe Ramirez	X06756934V
Vitor Manuel de Serra e Moura	R280774
Jose Sánchez Yepes	29060835J
Fatima Hmimer	U768613
Roque navarro Cascales	29061986Z



Rachida Bghaibegh	X266410
George Arama	Y01497554S
Lenuta Vizireanu	Y01568653K
Diego Cerrudo Grimaldi	31200066Z
Marco Antonio Rojas Zenteno	7763594
Ana Maria Ticumani Vargas	6335849
Raquel Jiménez Flores	Y01768643A
Carolina Ticumani Vargas	X09977616D
Said Reffali	X03788051C
Abderrahim Reffali	X09736817C
Mina Eddehbi	X08409917J
Maricica Vasile	Y01888495W
Fatiha Moutahir	T764804
Salah el Jedoui	U680848
Dolores Hernández Montero	52816004T
Cristhian Arnaldo García Giménez	C54932
Reyna Blandon Diaz	C1660150
Jesús García Fernández	48449537Z
Youssef Zouri	X03319231D
Cipriano Lazarte Lazo	X06701991K
Mohamed Sourir	X07936099H
Pedro Azor Requena	77280926Y
Adina Catalina Oprica	X09966686G
Maria Sarbu	Y01201431V
Fatima Alexandra Minchala Chuquizala	X07030937K

**Menores de edad**

<b>Iniciales menor</b>	<b>Nombre Padre/Madre/Tutor</b>	<b>DNI/NIE/Pasaporte</b>
G.M.C	Nancy Nelly Choque de Mamani	X09875147M
J.M.A.M	Silvia Eugenia Mamani Choque	X09878813Z
V.M.A.M	Silvia Eugenia Mamani Choque	X09878813Z
G.A.M.A.	Carmen Rosa Aguilera Céspedes	4738499
D.I.Q.A.	Adriana Ángeles Aguas Salazar	X06202036V
S.R.	Mina Eddehbi	X08409917J
D.A.P.	Adina Catalina Oprica	X09966686G
R.C.M.	Lidia Mereacre	X05387559Q

En base a lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2162/1996, de 20 de diciembre).



**He resuelto:**

Primero: Incoar de oficio expediente para proceder a la baja de los interesados anteriormente señalados en el Padrón del Municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el art. 54 del Real Decreto 169/1986, de 11 de julio.

Segundo: Conceder un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a fin que los interesados manifiesten si están o no de acuerdo con la baja patronal, pudiendo en éste último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunas, al objeto de acreditar que es en este o en otro municipio en el que reside el mayor número de días al año. En el caso de que no se produzca alegación alguna, la baja sólo podrá llevarse a cabo trascurrido el plazo señalado al efecto, con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Tercero: En caso de incomparecencia del interesado, se comunicará al Consejo Provincial de Empadronamiento, dependiente de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, la iniciación de este expediente de baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Ceutí al objeto de que dicho Organismo dé su visto bueno, procediéndose a continuación, mediante nueva resolución a la baja definitiva, previa notificación a los interesados en el Padrón Municipal de Habitantes de Ceutí, lo que conllevará, en su caso, la baja en el Censo Electoral correspondiente.

En Ceutí a 16 de febrero de 2012.—El Alcalde Acctal., Juan Felipe Cano Martínez.—La Secretaria Acctal., María Tomás García.